REPÚBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE SUCRE
GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN No 2769

"Por medio de la cual se adjudica la Selección Abreviada Menor Cuantía **N.º SA-011-2026,** cuyo objeto es: ***"ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DE LA MAQUINARIA PESADA Y VEHÍCULOS PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS, PUNTOS CRÍTICOS Y MANTENIMIENTOS EN LA RED VIAL DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE"***.

El Secretario General y jefe de Gabinete del Departamento de Sucre, en uso de sus facultades conferidas a través del Decreto Departamental N° 0570 de 2021, la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007, el Decreto reglamentario 1082 de 2015 y demás normas complementarias, y

CONSIDERANDO:

Que en cumplimiento de los parámetros establecidos en la Ley 1150 de 2007 y el Decreto No. 1082 del 2015, los estudios previos y el proyecto de pliego de condiciones para la SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. SA.011-2026-2026, cuyo objeto es: ***"ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DE LA MAQUINARIA PESADA Y VEHÍCULOS PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS, PUNTOS CRÍTICOS Y MANTENIMIENTOS EN LA RED VIAL DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE"***, fueron publicados en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co/secop-ii

Que mediante publicación en el portal único de contratación www.colombiacompra.gov.co/secop-ii y atendiendo los principios de publicidad y transparencia, mediante Resolución No. 2140 del 21 de mayo del 2026, se ordenó la apertura formal de la SELECCIÓN ABREVIADA MENOR CUANTÍA No. SA-011-2026-2026.

Que, de acuerdo con el cronograma electrónico del proceso, a la fecha y hora del cierre, se recibió (1) propuesta, la cual fue relacionada en la apertura de las propuestas publicadas en la plataforma Secop II.

PROP #	NOMBRE PROPONENTE	HORA DE RADICACION
1	RED COMERCIAL DE LA COSTA S.A.S. NIT. N° 900.411.323-2	*2/06/2026 6:32:55 PM(UTC-05:00)* *Bogotá, Lima, Quito*

Que en cumplimiento de lo señalado en el Decreto 1082 de 2015, la entidad dio traslado al informe de evaluación preliminar publicado el día dieciocho (18) de junio del 2026, en el cual se verificó el cumplimiento de los requisitos habilitantes y técnicos.

Que revisada la documentación presentada dentro del término de traslado del Informe de evaluación preliminar por el proponente **RED COMERCIAL DE LA COSTA S.A.S.**, la oferta presentada es declarada HÁBIL y, obtuvo un total de 900 PUNTOS

Que, por lo anterior, el comité evaluador recomiendó al ordenador del gasto, salvo mejor criterio, adjudicar el presente proceso de contratación al proponente RED COMERCIAL DE LA COSTA S.A.S, identificado con NIT. N° 900411323-2, Representada Legalmente por CRISTINA MARIA ARTEAGA RESTREPO, identificada con C.C. No. 43.628.991, hasta por la suma de OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS DOS PESOS M/CTE ($833.697.902) y por un plazo de ejecución de 4 meses, contados a partir de la suscripción del acta de inicio por parte del supervisor del contrato y el contratista, previa aprobación del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Que, por lo anteriormente expuesto, el Secretario General del Departamento de Sucre, y ordenador del gasto, en uso de sus facultades constitucionales y legales, acoge la recomendación del comité evaluador y por ello.

REPÚBLICA DE COLOMBIA

DEPARTAMENTO DE SUCRE
GOBERNACIÓN

RESOLUCIÓN No 2769

"Por medio de la cual se adjudica la Selección Abreviada Menor Cuantía **N.º SA-011-2026,** cuyo objeto es: ***"ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DE LA MAQUINARIA PESADA Y VEHÍCULOS PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS, PUNTOS CRÍTICOS Y MANTENIMIENTOS EN LA RED VIAL DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE".***

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Adjudicar el proceso de Selección Abreviada Menor Cuantía N° SA-011-2026, cuyo objeto es; ***"ADMINISTRACIÓN Y OPERACIÓN DE LA MAQUINARIA PESADA Y VEHÍCULOS PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS, PUNTOS CRÍTICOS Y MANTENIMIENTOS EN LA RED VIAL DEL DEPARTAMENTO DE SUCRE."*** Hasta por la suma de OCHOCIENTOS TREINTA Y TRES MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA Y SIETE MIL NOVECIENTOS DOS PESOS M/CTE ($833.697.902), con un plazo de CUATRO (4) MESES, contados a partir de la suscripción del acta de inicio por parte del supervisor del contrato y el contratista, previa aprobación del cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución, al proponente RED COMERCIAL DE LA COSTA S.A.S, identificado con NIT. N° 900411323-2, Representada Legalmente por CRISTINA MARIA ARTEAGA RESTREPO, identificada con C.C. No. 43.628.991.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los gastos ocasionados para la ejecución del proyecto descrito en el artículo anterior se harán con cargo al presupuesto de gastos del Departamento de Sucre, de conformidad con los siguiente Certificado de Disponibilidad Presupuestal: CDP N° 055 del 09 de enero de 2026.

ARTICULO TERCERO: Contra el presente acto de adjudicación no procede recurso conforme a lo establecido en el parágrafo 1° del artículo 77 de la Ley 80 de 1993.

ARTÍCULO CUARTO: La presente resolución rige a partir de la fecha de su expedición y será publicada en el SECOP.

ARTICULO QUINTO: Ordénese la publicación de la presente Resolución, en el Portal Único de Contratación Secop II, y téngase como lugar para consulta y retiro de documento la página web www.colombiacompra.gov.co.

Dada a los 25 JUN 2026

NOTIFIQUESE, PUBLIQUESE Y CUMPLASE

ANDRES RAFAEL VIVERO LEON
Secretario General y Jefe de Gabinete del Departamento
Decreto No.0570 de 2021

	Nombre	Cargo	Firma
Aprobó	Isaac Cohen Ríos	Subsecretario de Contratación	
Revisó	María Angélica Torres	Asesora de despacho	
Proyectó	Laura Oliveros Cárdenas	Asesor Externo- Subsecretaria de contratación	
Los arriba firmantes declaramos que hemos revisado el presente documento y lo encontramos ajustado a las normas y disposiciones legales y/o técnicas vigentes y, por lo tanto, bajo nuestra responsabilidad, lo presentamos para la firma del remitente.			